FECHA	Agosto DE 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subsecretaria de asuntos étnicos
BANCO DE PROYECTOS	
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	ACTUALIZACIÓN CENSAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO DE IPIALES A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRANDO LOS SABERES DE LA EDUCACIÓN PROPIA CON HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa		**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	X
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ipiales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, está llamado a cumplir funciones esenciales orientadas a garantizar el bienestar y desarrollo de su población, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley. Entre dichas funciones se encuentra la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras para el progreso social, el ordenamiento territorial, la promoción de la participación comunitaria, el fortalecimiento cultural y social, así como la adopción de medidas que garanticen los derechos fundamentales, todo ello en concordancia con los principios de gobernanza y desarrollo territorial.

De manera particular, el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, señala que es función de los municipios elaborar los planes de desarrollo municipal en concordancia con los planes departamentales, los planes de vida de los territorios indígenas y resguardos, y las visiones de las minorías étnicas y otros sectores poblacionales vulnerables presentes en su jurisdicción. Para ello, deben considerar los criterios técnicos definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), los programas de desarrollo rural con enfoque territorial y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, los municipios tienen la obligación legal y administrativa de incorporar, dentro de su gestión, políticas públicas y proyectos que fortalezcan las estructuras organizativas de los pueblos indígenas y contribuyan a garantizar su autonomía, el respeto por su identidad cultural y la salvaguarda de sus derechos colectivos. Los planes de desarrollo municipal deben contemplar estrategias dirigidas a la protección y garantía de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario, y a la promoción de la participación comunitaria y la cultura de los derechos fundamentales, según lo dispone el numeral 5 del mismo artículo.

En este marco, el municipio de Ipiales alberga el Resguardo Indígena de Ipiales, territorio ancestral del pueblo Pasto, que representa uno de los núcleos poblacionales, históricos y culturales más significativos del sur del país. Este resguardo está organizado en nueve parcialidades: Agailo, Inagan, Yanala, Chalamag, Inchuchala, Quistial, Iguez, Quelua y Tatag, distribuidas en 34 veredas, y cuenta con una población estimada y cuenta con una población estimada de 31.387 habitantes. No obstante, dicha cifra no ha sido actualizada para la presente vigencia 2025.

La dinámica poblacional del resguardo se caracteriza por transformaciones constantes, producto de nacimientos, defunciones, migraciones internas, cambios en la conformación de los hogares, y modificaciones en los registros de identidad, tales como cambios de documento por mayoría de edad, rectificaciones o actualizaciones en el sistema de identificación nacional. Estas variaciones han generado brechas significativas en la disponibilidad de datos confiables, impidiendo una planificación realista y una toma de decisiones ajustada a las necesidades reales del territorio. Esta situación también limita la capacidad del Cabildo para ejercer de manera efectiva sus responsabilidades de gobierno y representación comunitaria, gestionar adecuadamente los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones y justificar técnicamente prioridades comunitarias.

A su vez, el rezago en los procesos de identificación y caracterización poblacional ha dificultado el ejercicio pleno del derecho al territorio, la implementación efectiva del gobierno propio y la protección de los derechos individuales y colectivos. En general, no se dispone de información actualizada y estructurada sobre la composición y dinámica social del resguardo, lo cual impide tener una visión clara del territorio y sus transformaciones recientes. Esta situación representa un obstáculo para la formulación y priorización de proyectos con enfoque diferencial, más aún cuando la dinámica poblacional exige procesos de actualización permanentes, que deben realizarse al menos una vez por vigencia para garantizar decisiones ajustadas a la realidad del territorio.

Más allá del aspecto técnico, la falta de información poblacional actualizada afecta la capacidad de organización y gestión del resguardo, debilita los procesos comunitarios y dificulta la toma de decisiones basadas en la realidad del territorio. Las dinámicas sociales y demográficas cambian constantemente, por lo que contar con datos confiables y actualizados se vuelve fundamental para orientar las acciones del cabildo, planificar con mayor precisión y fortalecer la relación con las instituciones del Estado. Sin estos insumos, se reduce la eficacia de la planificación, la priorización de necesidades y la implementación de estrategias que respondan a las transformaciones permanentes del territorio y la comunidad.

Frente a esta realidad, se ha identificado como necesidad prioritaria la ejecución del proyecto denominado:

"Actualización censal de la población indígena del Resguardo de Ipiales a través de procesos formativos y participativos de recolección, sistematización y análisis de datos, integrando los saberes de la educación propia con herramientas estadísticas para fortalecer la toma de decisiones."

Esta iniciativa fue concertada por el Cabildo Indígena y ratificada en Asamblea General del Resguardo, en ejercicio de sus mecanismos autónomos de decisión y participación. Se encuentra enmarcada en el Contrato de Administración de Recursos No. 277 de 2025, suscrito entre el Municipio de Ipiales y el Resguardo indígena de Ipiales, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación Especial para Resguardos Indígenas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1953 de 2014.

El desarrollo del censo busca consolidar un sistema propio de información demográfica y territorial, útil para la formulación de políticas públicas, la planificación comunitaria, el diseño y evaluación de proyectos, el seguimiento a indicadores de bienestar y la gestión del desarrollo con enfoque diferencial. De igual forma, se constituye en una herramienta de fortalecimiento institucional del Cabildo, al aportar insumos estratégicos para la organización, la documentación, la preservación de la identidad y la protección de los derechos colectivos

Para su ejecución, se ha previsto la articulación con la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA, organización indígena con trayectoria en procesos de fortalecimiento comunitario, acompañamiento

técnico, formación territorial y apoyo a iniciativas colectivas en distintos resguardos del sur de Nariño. Su experiencia y capacidad de trabajo con enfoque diferencial garantizan que el proceso censal se lleve a cabo con pertinencia cultural, participación efectiva y respeto por las formas organizativas del pueblo Pasto.

Este proyecto se proyecta como una herramienta estratégica para comprender y ordenar el territorio a partir de su realidad poblacional, fortalecer la organización comunitaria, respaldar el ejercicio del gobierno propio e impulsar acciones que contribuyan al bienestar de las familias y parcialidades del resguardo. Además de generar información clave para la toma de decisiones, permitirá avanzar en la construcción de un sistema propio de conocimiento del territorio, fortalecer los vínculos entre comunidad e institucionalidad, y proyectar el desarrollo desde una perspectiva propia.

Con ello, se busca consolidar un ejercicio integral que articule la planificación, la identidad cultural y el trabajo colectivo, con miras a fortalecer la autonomía comunitaria y la capacidad del Resguardo de Ipiales para enfrentar los desafíos actuales y construir un futuro con mayor equidad y sostenibilidad para el pueblo Pasto.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"ACTUALIZACIÓN CENSAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO DE IPIALES A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, INTEGRANDO LOS SABERES DE LA EDUCACIÓN PROPIA CON HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES"

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141501	93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141500 – Desarrollo comunitario
80101507	80000000 – Servicios de gestión y administración comercial	80100000 – Servicios de gestión empresarial	80101500 – Servicios de asesoría estratégica
93131602	93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	93130000 – Servicios de asesoría legal y pública	93131600 – Servicios de consulta legislativa
86132101	86000000 – Servicios de educación y formación	86130000 – Servicios de formación	86132100 – Formación en liderazgo comunitario

C. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Resguardo de Ipiales.

D. ALCANCE DEL OBJETO:

Entidad	Valor Económico	Observaciones
Municipio de Ipiales, en calidad de administrador de recursos, según Contrato de Administración de Recursos No. 277 de 2025, suscrito con el Resguardo Indígena de Ipiales.	$75.000.000	Aporte proveniente de recursos propios del Sistema General de Participaciones, asignados al Resguardo Indígena de Ipiales, orientado a cubrir actividades técnicas, logísticas, formativas y operativas establecidas en el convenio interadministrativo.
Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA	$7.500.000	Aporte representado en dos acciones complementarias: i) la armonización del territorio, realizada por un sabedor designado mediante rituales sagrados que legitiman cultural y espiritualmente el proceso; y ii) el acompañamiento de conocimiento ancestral, a cargo de otro sabedor que guía y orienta a la comunidad durante el desarrollo del proceso. Ambos se reconocen como contribuciones en especie, no vinculadas al talento humano contratado.
Total	$82.500.000	La suma de los aportes permite garantizar los requerimientos técnicos, logísticos, culturales e institucionales necesarios para la ejecución efectiva del proceso de actualización censal del Resguardo Indígena de Ipiales.

El presente convenio interadministrativo tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y comunitarios entre las partes, con el fin de llevar a cabo la actualización censal de la población indígena del Resguardo de Ipiales, a través de procesos formativos y participativos de recolección, sistematización y análisis de datos, integrando los saberes propios con herramientas estadísticas, en concordancia con los lineamientos y actualizaciones establecidos por el Ministerio del Interior. Este ejercicio no solo se concibe como un procedimiento estadístico, sino como una herramienta de planificación comunitaria y territorial que permitirá al Resguardo sustentar con información actualizada la gestión de proyectos, la defensa de sus derechos colectivos y la interlocución efectiva con entidades locales, departamentales y nacionales.

El proceso censal será desarrollado bajo un enfoque de corresponsabilidad institucional, respeto por la autonomía indígena, participación comunitaria y enfoque diferencial, con el objetivo de generar una base de datos actualizada que fortalezca la planificación interna del Resguardo y la toma de decisiones basada en información confiable.

De manera complementaria, el convenio contará con el aporte cultural y espiritual de la Asociación INTY-QUILLA, representado en dos acciones transversales: la armonización del territorio y de los espacios sagrados, realizada por un sabedor designado, y el acompañamiento de conocimiento ancestral, a cargo de otro sabedor que guiará y orientará a la comunidad durante varias fases del proceso. Estas acciones estarán presentes de forma integral en la socialización, la aplicación del censo, la validación de resultados y el cierre del convenio, fortaleciendo la legitimidad cultural y comunitaria del proyecto.

Los resultados de la actualización censal se constituirán en un insumo estratégico para la planeación interna del Resguardo de Ipiales, así como para la formulación de proyectos comunitarios, la priorización de inversiones y la toma de decisiones basadas en información confiable. El alcance del convenio se orienta a garantizar la producción de información válida, integral y pertinente para el fortalecimiento del gobierno propio y la gestión territorial.

No.	Actividad	Descripción detallada
1	Socialización del proyecto	Presentación formal del proyecto ante la Corporación del Resguardo de Ipiales, con autoridades y comunidad, definiendo acuerdos metodológicos y compromisos iniciales. La jornada inicia con ritual de armonización dirigido por el sabedor designado, quien guía espiritualmente el proceso y orienta a la comunidad.
2	Capacitación sobre proceso censal	Formación en lineamientos del Ministerio del Interior para la actualización censal, dirigida a líderes comunitarios y autoridades.
3	Selección del equipo técnico	Conformación del grupo humano que adelantará el censo, garantizando perfiles técnicos y comunitarios adecuados.
4	Capacitación del equipo técnico	Entrenamiento del personal en recolección, digitación y sistematización de datos, con énfasis en protocolos de cuidado, enfoque diferencial y manejo de herramientas digitales.
5	Talleres formativos interculturales	Espacios de formación con enfoque en educación propia, identidad cultural, gobierno propio, estadística básica y atención diferencial a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
6	Fortalecimiento conceptual comunitario	Actividades pedagógicas sobre gobierno propio, territorio, auto-censo, altas y bajas e identidad.
7	Organización de la logística territorial	Concertación con autoridades para estructurar el cronograma de jornadas censales por parcialidades, garantizando pertinencia cultural y operativa.
8	Actividades de divulgación y publicidad	Diseño, manejo y publicación de material de difusión sobre el proceso censal. Incluye impresión de pancartas, socialización del cronograma y difusión de los objetivos de la actualización censal en las comunidades.
9	Aplicación del instrumento censal	Desarrollo del cuestionario censal con enfoque participativo y diferencial en las parcialidades del Resguardo. Durante las jornadas, el sabedor designado acompaña con actos de armonización que fortalecen la confianza y el equilibrio espiritual.
10	Consolidación de información censal	Organización, análisis y sistematización de los datos recolectados para garantizar información integral y confiable.
11	Jornadas censales en parcialidades	Ejecución de las jornadas en las parcialidades **Agailo, Inagán, Yanala, Chalamag, Inchunchala, Quistial, Igües, Quelúa y Tatag**, asegurando cobertura poblacional y participación comunitaria.
12	Jornada complementaria de recolección	Espacio adicional para captar información de personas ausentes en las jornadas principales.
13	Validación de la información	Revisión comunitaria y técnica de los resultados censales junto a autoridades y el sabedor designado, para garantizar legitimidad cultural y confiabilidad técnica.
14	Socialización y aprobación de resultados	Presentación final de los resultados en asamblea comunitaria ante autoridades indígenas y parcialidades, con retroalimentación de la comunidad. La jornada se cierra con armonización dirigida por el sabedor, como práctica de legitimación cultural.

15	Reporte oficial al SIIC	Envío del censo consolidado al Ministerio del Interior (en físico y digital) por parte del gobernador indígena.
16	Cierre técnico y financiero	Elaboración del informe final con balance técnico, comunitario y financiero.

De la ejecución de las actividades se generarán productos y evidencias como actas, listas de asistencia, registros fotográficos, material pedagógico, formularios censales, bases de datos organizadas y validadas, informes técnicos y financieros, así como el reporte oficial al SIIC. Estos insumos garantizarán la trazabilidad del proceso, la transparencia en la gestión y la utilidad práctica de los resultados tanto para la comunidad como para las instituciones.

Para el cumplimiento adecuado de las actividades descritas, se requiere la conformación de un equipo de trabajo técnico, operativo y comunitario, que articule capacidades metodológicas, administrativas y territoriales. Este equipo permitirá el desarrollo eficiente, pertinente y culturalmente adecuado del proceso censal, garantizando el respeto por los usos y costumbres, así como la participación activa de las autoridades y comunidad indígena del Resguardo de Ipiales.

La estructura del equipo responde a criterios de idoneidad profesional, experiencia en contextos interculturales y conocimiento del territorio. Su integración permite cubrir los distintos componentes del convenio: planificación, ejecución en campo, recolección de datos, sistematización de información, elaboración de productos técnicos y rendición de cuentas.

Cargo	Perfil Requerido	Funciones Principales
Coordinador General	Profesional universitario con título en áreas administrativas, contables, sociales, humanas o estadísticas, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en trabajo con comunidades indígenas.	Liderar y coordinar las acciones del proyecto, garantizar el cumplimiento del cronograma, articular con las autoridades del resguardo, y supervisar los procesos técnicos, administrativos y comunitarios.
Auxiliar Administrativo	Técnico profesional o tecnólogo en áreas administrativas, contables o afines, con al menos doce (12) meses de experiencia laboral; o con 2.5 años de formación superior aprobados y 12 meses de experiencia.	Apoyar la gestión documental, el manejo presupuestal, la organización de soportes y la elaboración de informes administrativos del proyecto.
Apoyo de Soporte Técnico	Profesional universitario en áreas de sistemas, informática, telecomunicaciones o afines, con al menos seis (6) meses de experiencia.	Diseñar y administrar herramientas digitales para la recolección y sistematización de datos, y garantizar la integridad técnica de las bases de información.
Personal Técnico Digitador	Bachiller académico o con formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, sistemas o gestión documental, con experiencia mínima de seis (6) meses.	Apoyar la digitación, validación y consolidación de la información recolectada durante el proceso censal.
Apoyo Logístico	Bachiller académico con conocimiento de la comunidad y su organización, experiencia en	Acompañar la ejecución en campo, apoyar la organización, coordinar aspectos

	trabajo comunitario indígena y habilidades en atención al público.	logísticos y facilitar la participación comunitaria en las jornadas censales.

La integración de estos perfiles permitirá el cumplimiento riguroso del objeto del convenio y de las responsabilidades operativas, técnicas y comunitarias que demanda el desarrollo del proceso censal, conforme a los principios de transparencia, calidad y pertinencia cultural.

E. DOMICILIO

Municipio de Ipiales. (Resguardo indígena de Ipiales)

F. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.

- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.
- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Municipio el Acta de Inicio.
- ✓ Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

G. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

1) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas.
2) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
3) La ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
10) No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
12) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.

13) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

H. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del convenio, destinando los recursos aportados por el Municipio de Ipiales de manera exclusiva al desarrollo del proyecto de actualización censal, garantizando el cumplimiento de los objetivos, fases, actividades y cronograma establecidos en los estudios previos y la propuesta técnica presentada.
2. Diseñar, organizar y ejecutar las actividades de formación, recolección, sistematización, análisis y socialización de la información censal, en articulación con la Corporación del Cabildo del Resguardo Indígena de Ipiales.
3. Seleccionar, contratar y coordinar el equipo técnico necesario para el cumplimiento del objeto del convenio, garantizando perfiles idóneos y experiencia en trabajo con comunidades indígenas.
4. Implementar los talleres formativos sobre educación propia, estadística básica, manejo del instrumento censal y enfoque diferencial, con énfasis en pertenencia étnica, territorio, identidad y criterios de adscripción.
5. Realizar el acompañamiento metodológico, técnico, logístico y operativo en todas las fases del proceso censal, garantizando el respeto por los usos y costumbres, la participación efectiva y el enfoque comunitario.
6. Aplicar los instrumentos censales en las 34 veredas del Resguardo de Ipiales, garantizando la cobertura integral por parcialidades y la jornada complementaria para personas que no asistan en las fechas programadas.
7. Sistematizar, analizar y validar la información recolectada, construyendo una base de datos censal consolidada y confiable, que refleje las características socio-demográficas y organizativas del Resguardo.
8. Entregar como producto final un informe técnico-metodológico, acompañado de la base de datos censal organizada, validada y respaldada digitalmente, junto con un reporte final para el Sistema de Información Indígena de Colombia – SIIC, y como insumo para la planeación y toma de decisiones del Resguardo de Ipiales.
9. Administrar los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria independiente, libre de gravámenes, garantizando su ejecución eficiente, transparente y conforme a los principios de la contratación pública. Los rendimientos financieros generados serán reintegrados a la cuenta designada por el Municipio.
10. Presentar informes técnicos y financieros al supervisor designado por el Municipio de Ipiales, durante y al finalizar la ejecución del convenio, con todos los soportes requeridos, incluyendo anexos contables, relación detallada de gastos, soportes de avance y cumplimiento de actividades (actas, listas de asistencia, evidencias fotográficas y registros), así como los documentos firmados por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la Asociación.
11. Dar cumplimiento al cronograma definido en coordinación con la Corporación del Cabildo del Resguardo Indígena de Ipiales, y reportar oportunamente cualquier modificación o dificultad que pueda afectar el desarrollo del proyecto.
12. Reconocer expresamente a la Alcaldía Municipal de Ipiales, a través de la Subsecretaría de Asuntos Étnicos, en todos los productos, actividades, eventos, informes, piezas de comunicación y demás acciones derivadas del convenio.
13. Entregar al finalizar el convenio todos los productos físicos y digitales generados (bases de datos, registros, actas, informes, fotografías, grabaciones, entre otros), debidamente organizados y firmados por el representante legal
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de las disposiciones legales vigentes y de las normas aplicables al manejo de recursos públicos y al régimen de contratación estatal..

I. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio;
2. Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A. MODALIDAD

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1088 de 1993, así como su modificación mediante el Decreto 252 de 2020, toda vez que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA es una entidad pública de carácter especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reconocida por el Ministerio del Interior como autoridad indígena con capacidad para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos.

El Municipio de Ipiales, como entidad territorial fundamental del orden político-administrativo del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, actúa en calidad de administrador de los recursos del Resguardo Indígena de Ipiales, en virtud del Contrato de Administración de Recursos No. 277 de 2025. En cumplimiento de su misión constitucional y legal, le corresponde promover el desarrollo integral de su población, proteger la diversidad étnica y cultural del municipio y asegurar el bienestar general, mediante el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales vigentes, y en armonía con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

El objeto del presente convenio consiste en ejecutar el proyecto denominado "Actualización censal de la población indígena del Resguardo de Ipiales a través de procesos formativos y participativos de recolección, sistematización y análisis de datos, integrando los saberes de la educación propia con herramientas estadísticas para fortalecer la toma de decisiones", orientado a generar una línea de base poblacional confiable, fortalecer la planificación comunitaria y aportar a la consolidación del gobierno propio del pueblo indígena de los Pastos.

Por tratarse de un acuerdo entre entidades públicas con fines coincidentes en beneficio de las comunidades indígenas, la contratación directa mediante convenio interadministrativo es procedente, conforme al marco normativo vigente y en concordancia con los principios de autonomía, autodeterminación y pervivencia cultural del pueblo indígena de los Pastos.

B. JUSTIFICACIÓN.

La Asociación de Cabildos INTY-QUILLA es una entidad pública de carácter especial, constituida en el marco del Decreto 1088 de 1993 y reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0860 del 24 de julio de 2012. Actualmente cuenta con Junta Directiva vigente, formalizada mediante Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.

Cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y está integrada por autoridades tradicionales del pueblo Pasto, con presencia organizativa en diversos territorios indígenas del sur del departamento de Nariño.

La misión institucional de INTY-QUILLA se orienta al fortalecimiento del gobierno propio, la afirmación de la identidad cultural del pueblo Pasto, la planeación territorial, la educación propia, la sistematización de saberes, la participación comunitaria y la defensa integral del territorio. Sus estatutos le otorgan competencia para formular, ejecutar y acompañar proyectos de interés colectivo en dichos campos, así como para suscribir convenios con entidades públicas en función de sus fines misionales y del ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

En este marco, el convenio proyectado tiene como propósito:

"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Ipiales y la Asociación INTY-QUILLA para la ejecución del proyecto de actualización censal de la población indígena del Resguardo de Ipiales, a través de procesos formativos y participativos de recolección, sistematización y análisis de datos, integrando los saberes de la educación propia con herramientas estadísticas para fortalecer la toma de decisiones."

Este propósito guarda plena coherencia con el trabajo de la Asociación, al contribuir al desarrollo de herramientas para el conocimiento del territorio, la gestión organizativa y la planificación institucional del Resguardo de Ipiales. Las actividades proyectadas como la articulación comunitaria, la formación con enfoque intercultural, la generación de líneas base poblacionales, y la implementación de metodologías participativas hacen parte del mandato organizativo de INTY-QUILLA y responden a su experiencia acumulada en iniciativas similares, ejecutadas con y para las comunidades indígenas.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con esta Asociación garantiza una ejecución legítima, eficiente y culturalmente pertinente. Su cercanía con el territorio, la confianza que le otorgan las autoridades tradicionales y la población indígena, su estructura organizativa interna y su conocimiento metodológico del contexto, permiten asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio. Además, esta alianza promueve la integración de prácticas propias de planeación y sistematización, fortalece la apropiación comunitaria de los resultados y posibilita la sostenibilidad de los procesos más allá del periodo de ejecución.

La relación directa entre las obligaciones derivadas del convenio y las funciones estatutarias de la Asociación, así como la coincidencia entre los fines de ambas entidades, permite la adopción de una modalidad de contratación que facilite la cooperación institucional entre sujetos públicos con propósitos comunes. Esta figura jurídica responde a criterios de eficiencia, coherencia técnica, fortalecimiento organizativo y optimización del uso de los recursos, evitando

intermediaciones innecesarias y favoreciendo el empoderamiento de las autoridades indígenas en el diseño y desarrollo de sus propios procesos.

En consecuencia, la ejecución del proyecto mediante este convenio interadministrativo representa una estrategia idónea para avanzar en la consolidación de un sistema propio de información poblacional del Resguardo de Ipiales, fortalecer las capacidades organizativas del Cabildo, e incorporar los saberes y prioridades del pueblo Pasto en la planificación territorial y en la formulación de políticas públicas con enfoque diferencial. Asimismo, permite dar cumplimiento a compromisos asumidos en ejercicio de la autonomía organizativa y garantiza que la inversión pública se traduzca en impactos reales y sostenibles para el ejercicio del gobierno propio y la pervivencia cultural.

En este sentido, cabe señalar que, en procesos anteriores, la ejecución de actividades relacionadas con la actualización censal se contrataba mediante consultorías con terceros; sin embargo, para la presente vigencia se ha evaluado la oportunidad de implementar un convenio interadministrativo con una asociación de cabildos indígenas que cuente con amplia experiencia y reconocimiento, como es el caso de INTY-QUILLA. Esta figura garantiza la idoneidad técnica y cultural requerida para el proceso censal, incorpora el conocimiento ancestral, el reconocimiento organizativo y la legitimidad territorial, y asegura que la ejecución se desarrolle con pertinencia, coherencia y eficacia, en armonía con las dinámicas propias del resguardo y los principios del gobierno propio.

C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 7º, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y en el artículo 330 garantiza los derechos de los pueblos indígenas a conservar su identidad, ejercer autoridad en sus territorios y participar en las decisiones que los afecten. El artículo 311 establece que los municipios son entidades fundamentales del Estado con funciones dirigidas al desarrollo social, económico y cultural de sus comunidades, dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento institucional de los pueblos indígenas asentados en su jurisdicción.

A su vez, el artículo 355 de la Constitución faculta al Estado, en todos sus niveles, para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de ejecutar programas de interés público, conforme a los planes de desarrollo. Esta disposición, interpretada por la Corte Constitucional (Sentencia C-572 de 2004 y C-932 de 2007), ha sido aplicada también a las organizaciones indígenas cuando concurren elementos como la legitimidad, la idoneidad y la pertinencia cultural.

En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 489 de 1998, artículo 95, establece que las entidades públicas pueden asociarse mediante convenios interadministrativos para el cumplimiento de funciones o la prestación conjunta de servicios, sin que medie proceso de selección. Esta norma habilita jurídicamente al Municipio de Ipiales y a la Asociación INTY-QUILLA, en tanto entidades públicas, para suscribir el presente convenio de cooperación técnica y administrativa.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), señala que se podrá adelantar contratación

directa cuando el objeto del contrato coincida sustancialmente con las funciones de la entidad contratista, y se trate de una entidad pública. Esta condición se encuentra plenamente satisfecha, en la medida en que el objeto del presente convenio —la ejecución del proyecto de actualización censal del Resguardo Indígena de Ipiales— corresponde directamente a las funciones y competencias estatutarias de la Asociación INTY-QUILLA, relacionadas con la planificación comunitaria, la producción de información poblacional desde el enfoque propio, y el fortalecimiento organizativo del pueblo Pasto.

En el caso de los pueblos indígenas, el Decreto 1088 de 1993, en su artículo 2, establece que las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Estas asociaciones están facultadas para ejecutar acciones de carácter administrativo, técnico y comunitario en función de sus fines misionales. El Decreto 252 de 2020, que modifica el anterior, incorpora expresamente la posibilidad de celebrar contratos y convenios con entidades estatales mediante modalidad directa, reconociendo el conocimiento ancestral como aporte legítimo dentro de estos instrumentos.

En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante Ley 21 de 1991, obliga al Estado colombiano a garantizar la participación activa de los pueblos indígenas en la adopción y ejecución de medidas que los afecten directamente. Esto incluye la generación de información censal y estadística pertinente, en condiciones de igualdad y respeto a su institucionalidad propia.

Asimismo, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-932 de 2007, ha sostenido que es legítimo adoptar acciones afirmativas en favor de los pueblos indígenas, incluso en materia contractual, cuando estas permiten superar las barreras históricas de exclusión, garantizar la participación efectiva y fortalecer su autodeterminación.

El concepto jurídico emitido por Colombia Compra Eficiente, radicado No. 4201913000002353 de 2019, en respuesta a la consulta formulada por el Ministerio del Interior, reitera que las asociaciones de cabildos conformadas bajo el Decreto 1088 de 1993 tienen capacidad jurídica para contratar con entidades públicas mediante convenios interadministrativos, por tratarse de entidades estatales de derecho público con objeto y fines misionales alineados a programas de interés público.

En consecuencia, el presente convenio entre el Municipio de Ipiales y la Asociación INTY-QUILLA cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para ser tramitado bajo la modalidad de contratación directa, en la modalidad de convenio interadministrativo entre entidades públicas, en virtud de la coincidencia sustancial entre el objeto del convenio y las funciones misionales de la entidad indígena ejecutora. Este mecanismo fortalece la autonomía del pueblo Pasto, fomenta el desarrollo institucional con enfoque intercultural y permite consolidar un sistema propio de información censal, alineado con la planificación territorial y el gobierno propio del Resguardo Indígena de Ipiales.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato de interés público, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios mensuales de contrataciones anteriores; el alcance del objeto contractual a desarrollarse; el plazo de ejecución y la idoneidad con la que se debe contar para cubrir la necesidad contractual.

La Subsecretaria de Asuntos Étnicos, realizo un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar y de los servicios requeridos, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en el municipio de Ipiales en vigencias anteriores y en otras entidades – El valor del servicio requerido. – Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

AÑO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	ESTADO
2024	CONTRATO No A009-2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ EL SANDE – 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DEL RESGUARDO AWA EL SANDE	90,000,000	4 meses	Liquidado

Los convenios anteriormente relacionados han variado según el tiempo y valor, pero tienen relación con el objeto a contratar.

A continuación, se contempla la propuesta de ejecución por parte de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA, donde se relacionan los bienes y servicios necesarios para satisfacer la necesidad de la entidad y a su vez cumplir el objeto y alcance contractual, según el valor estimado, así:

RECURSO			CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	Profesional universitario con título profesional con conocimiento en áreas administrativas, o contables, o sociales o humanas o estadísticas con una experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses de trabajo con comunidades indígenas. Especifica: Experiencia en coordinación de proyectos con comunidades indígenas.	1	2 MESES	$ 4,000,000	$ 8,000,000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Con Título de formación Técnica profesional o tecnológica en áreas administrativas, o contables o afines con 12 meses de experiencia laboral. O con Aprobación de 2.5 años de educación Superior y 12 meses de experiencia Laboral	2	2 MESES	$ 2,600,000	$ 10,400,000
	APOYO SOPORTE TÉCNICO	Profesional universitario con título profesional en áreas de sistemas, informática, o telecomunicaciones o afines. Con 6 meses de experiencia profesional	1	2 MESES	$ 3,000,000	$ 6,000,000
	PERSONAL TÉCNICO DIGITADOR	Título de bachiller académico, o con formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, o de sistemas, o gestión documental o afines, con experiencia mínima de 6 meses.	7	2 MESES	$ 1.700.000	$ 23.800.000
	APOYO LOGÍSTICO	Bachiller académico con conocimiento de la comunidad y su organización interna, habilidades en atención al público y experiencia en trabajo con comunidad indígena.	1	2 MESES	$ 1.700.000	$ 3.400.000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						**$ 51,600,000**

CAPACITACIONES					
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	N° PARTICIPANTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPACITACIÓN LIDERES Y COLABORADORES DEL RESGUARDO DE IPIALES	Desayuno	1	28	$ 18,000	$ 504,000
	Armonización (La armonización contempla los materiales que de manera autónoma el medico tradicional empleara en el ritual sagrado (aromáticas, plantas medicinales, esencias, semillas entre otros))	1	global	$ 3,000,000	$ 3,000,000
	Refrigerio am	1	28	$ 15,000	$ 420,000
	Almuerzo	1	28	$ 25,000	$ 700,000
	Refrigerio pm	1	28	$ 15,000	$ 420,000
CAPACITACIÓN EQUIPO TÉCNICO	Desayuno	1	18	$ 18,000	$ 324,000
	Refrigerio am	1	18	$ 15,000	$ 270,000
	Almuerzo	1	18	$ 25,000	$ 450,000
	Refrigerio pm	1	18	$ 15,000	$ 270,000
SUB TOTAL CAPACITACIONES					$ 6,358,000

PAPELERÍA, LOGÍSTICA					
CONCEPTO	CANTIDAD		TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Adquisición de suministros de oficina, papelería, equipos de cómputo y servicio de alquiler de mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo administrativo, logístico y operativo de las actividades del proyecto.	Alquiler de computadores para la realización de la actualización del censo.	7	2	400.000	5.600.000
	Alquiler de impresora multifuncional.	1	2	1.000.000	2.000.000
	Compra de papelería y suministro de tintas.	10	1	20.000	200.000
	Instalación de red.	1	2	1.000.000	2.000.000

RECURSO			CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	Profesional universitario con título profesional con conocimiento en áreas administrativas, o contables, o sociales o humanas o estadísticas con una experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses de trabajo con comunidades indígenas. Especifica: Experiencia en coordinación de proyectos con comunidades indígenas.	1	2 MESES	$ 4,000,000	$ 8,000,000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Con Título de formación Técnica profesional o tecnológica en áreas administrativas, o contables o afines con 12 meses de experiencia laboral. O con Aprobación de 2.5 años de educación Superior y 12 meses de experiencia Laboral	2	2 MESES	$ 2,600,000	$ 10,400,000
	APOYO SOPORTE TECNICO	Profesional universitario con título profesional en áreas de sistemas, informática, o telecomunicaciones o afines. Con 6 meses de experiencia profesional	1	2 MESES	$ 3,000,000	$ 6,000,000
	PERSONAL TECNICO DIGITADOR	Título de bachiller académico, o con formación técnica o tecnológica en áreas administrativas, o de sistemas, o gestión documental o afines, con experiencia mínima de 6 meses.	7	2 MESES	$ 1,500,000	$ 21,000,000
	APOYO LOGÍSTICO	Bachiller académico con conocimiento de la comunidad y su organización interna, habilidades en atención al público y experiencia en trabajo con comunidad indígena.	1	2 MESES	$ 1,500,000	$ 3,000,000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						$ 48,400,000

CAPACITACIONES					
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	DÍAS	N° PARTICIPANTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPACITACIÓN LIDERES Y COLABORADORES DEL RESGUARDO DE IPIALES	Desayuno	1	28	$ 18,000	$ 504,000
	Armonización (La armonización contempla los materiales que de manera autónoma el medico tradicional empleara en el ritual sagrado (aromáticas, plantas medicinales, esencias, semillas entre otros))	1	global	$ 3,000,000	$ 3,000,000
	Refrigerio am	1	28	$ 15,000	$ 420,000
	Almuerzo	1	28	$ 25,000	$ 700,000
	Refrigerio pm	1	28	$ 15,000	$ 420,000
CAPACITACIÓN EQUIPO TÉCNICO	Desayuno	1	18	$ 18,000	$ 324,000
	Refrigerio am	1	18	$ 15,000	$ 270,000
	Almuerzo	1	18	$ 25,000	$ 450,000
	Refrigerio pm	1	18	$ 15,000	$ 270,000
SUB TOTAL CAPACITACIONES					$ 6,358,000

PAPELERÍA, LOGÍSTICA					
CONCEPTO	CANTIDAD		TIEMPO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Adquisición de suministros de oficina, papelería, equipos de cómputo y servicio de alquiler de mobiliario y equipos necesarios para el desarrollo administrativo, logístico y operativo de las actividades del proyecto.	Alquiler de computadores para la realización de la actualización del censo.	7	2	400.000	5.600.000
	Alquiler de impresora multifuncional.	1	2	1.000.000	2.000.000
	Compra de papelería y suministro de tintas.	10	1	20.000	200.000
	Instalación de red.	1	2	1.000.000	2.000.000

Actividades de divulgación y publicidad	Diseño, manejo y publicación de la publicidad relacionada con la actividad censal.	1	2	1.500.000	3.000.000
	Impresión de pancartas.	5	1	300.000	1.500.000
	Difusión del cronograma y objetivos de la actualización censal	1	2	1.371.000	2.742.000
	SUB TOTAL (PAPELERÍA, LOGÍSTICA,)				17.042.000
TOTAL, TOTAL					**75.000.000**

De acuerdo con el perfil definido para el proyecto y en atención a la necesidad institucional identificada, la Alcaldía Municipal de Ipiales como administrador de los recursos del RESGUARDO DE IPIALES estima realizar un aporte por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($75.000.000), destinado a financiar el desarrollo de actividades logísticas, técnicas y participativas necesarias para la implementación del proceso de actualización censal en el Resguardo Indígena de Ipiales.

Por su parte la Asociación de Asociación INTY QUILLA realizara el siguiente aporte ancestral:

Descripción	unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Preparación o armonización del territorio (espacios sagrados)	Global	1	3.500.000	3.500.000
Aporte conocimiento ancestral (sabedores no costeados en talento humano)	Global	1	4.000.000	4.000.000
Total				$7.500.000

Teniendo en cuenta que el correspondiente convenio tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el de 31 octubre de 2025 y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el convenio y los valores de los convenios similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor total del presente convenio es por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (MDA/CTE) ($82.500.000), valor que incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

La Alcaldía Municipal de Ipiales como administrador de los recursos del RESGUARDO DE IPIALES realizará un aporte económico por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (MDA/CTE) ($75.000.000), destinados a financiar las actividades técnicas, logísticas y participativas requeridas para el fortalecimiento de la educación propia e intercultural a través de la actualización y gestión del censo de la población indígena del Resguardo de Ipiales.

Por su parte, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA realizará un aporte en especie equivalente a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000), representado en la preparación y armonización del territorio (espacios sagrados) y en el aporte de conocimiento ancestral por parte de participantes y sabedores no costeados en talento humano.

D. FORMA DE PAGO

El valor total del convenio será cancelado por el Municipio de Ipiales, en su calidad de administrador de los recursos del Resguardo Indígena de Ipiales, a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA. Los pagos se efectuarán mediante actas parciales de avance o acta final, suscritas por el supervisor designado, que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del convenio. Para la aprobación de los desembolsos, la Asociación deberá presentar el informe técnico y financiero, con los soportes documentales y contables correspondientes, todo ello sujeto a la disponibilidad presupuestal.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2025

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de respaldar el aporte económico realizado por la Alcaldía Municipal de Ipiales, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($75.000.000), se expide el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual respalda los recursos asignados para la ejecución del presente convenio

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.RII.01.000013	09- mayo	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$75.000.000

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y APORTE ANCESTRAL

El Municipio, como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado y como Administradora de los recursos del Resguardo, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el marco de estas funciones y atendiendo a los principios constitucionales de reconocimiento, participación y acción afirmativa, se ha determinado la contratación con una asociación de cabildos indígenas u organización indígena que cumpla con los requisitos de constitución establecidos en la Ley 1088 de 1993, teniendo como fundamento el vasto conocimiento ancestral de los usos y costumbres del resguardo. Para ello, dicha organización dirigirá sus esfuerzos institucionales y organizacionales al cumplimiento de los fines del convenio. Al contar con una trayectoria y reconocimiento que se puede acreditar desde su constitución —no siendo inferior a cinco (5) años—, su propuesta resulta favorable, pues además de una amplia experiencia en ejecución de proyectos a nivel municipal, departamental y nacional en los procesos políticos, organizativos y culturales, en el marco de las dinámicas propias de las comunidades indígenas, aportará significativamente a la ejecución del convenio y a la satisfacción integral de la necesidad detectada.

Dado lo anteriormente expuesto, el Municipio de Ipiales considera a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA como la entidad más idónea, capacitada y con la experiencia requerida para el cumplimiento integral del objeto del presente convenio, orientado a la actualización y gestión del censo de la población indígena del Resguardo de Ipiales, en el marco del fortalecimiento de la educación propia e intercultural.

La Asociación cuenta con un amplio conocimiento del contexto territorial, político, cultural y espiritual de las comunidades indígenas, así como una trayectoria organizativa basada en los principios del Derecho Mayor, la Ley de Origen y el Gobierno Propio, contenidos expresamente en sus Estatutos sociales. Esta idoneidad se fundamenta en los siguientes aspectos, extraídos directamente de los artículos estatutarios vigentes:

a) El ejercicio censal es parte del derecho fundamental a la autodeterminación de los pueblos indígenas, en tanto les permite planificar, proteger y salvaguardar su identidad cultural, organizativa y territorial. Según el Artículo 7 literal e) de los Estatutos:

> *"La Asociación podrá poner en marcha acciones tendientes al diseño, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la materialización de los planes de vida y la organización territorial de los pueblos indígenas."*

b) La validez del conocimiento ancestral y de los saberes colectivos se basa en su relación espiritual con la Madre Tierra y en su transmisión intergeneracional. Esto se refleja en el Artículo 6 – Objetivo General, donde se afirma:

> *"En el marco de nuestro Derecho Mayor, usos y costumbres y Ley Natural, podrá desarrollar todas las actividades necesarias tendientes a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, respetando nuestra cosmovisión."*

c) La actualización censal no se trata de un proceso técnico aislado, sino de un ejercicio comunitario, pedagógico, político y espiritual, como lo establece el Artículo 7 literal d):

> *"Fortalecer la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor y los referentes culturales del pueblo indígena de los Pastos [...] para garantizar la conservación de la Madre Tierra, la gobernabilidad, la organización sociocultural y un ambiente sano."*

d) La legitimidad de los datos censales depende de su construcción participativa, contextualizada y coherente con los principios del gobierno propio. Esto está respaldado en el Artículo 7 literal h):

> *"Fortalecer y valorar los espacios de oralidad, el diálogo de saberes, los usos y costumbres [...] como medios culturales que mantienen viva la organización comunitaria, la planificación, el desarrollo sostenible y la convivencia."*

Desde el punto de vista jurídico, la Asociación INTY QUILLA, identificado con NIT 900652849-8, se encuentra constituida de conformidad con el Decreto 1088 de 1993, que reconoce a las asociaciones de cabildos como entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Así mismo, la Asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 860 del 24 de julio de 2012, y su Junta Directiva fue actualizada por la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025. Actualmente, es representada legalmente por el señor Segundo Marcial Noguera Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.419.

En conclusión, y teniendo en cuenta el carácter cultural, comunitario y diferencial del proceso censal, el Municipio de Ipiales reitera que la Asociación INTY QUILLA es la más idónea para ejecutar el convenio, conforme a sus capacidades organizativas, su legitimidad territorial y su respaldo estatutario para el desarrollo de procesos con enfoque étnico y comunitario, tal como lo dispone su marco interno de gobierno y acción colectiva.

Como experiencia de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA, se pueden citar los siguientes convenios y procesos desarrollados en coordinación con entidades del Estado y organizaciones indígenas, a través de los cuales se evidencia su idoneidad, capacidad operativa y experiencia en la ejecución de proyectos sociales, culturales, educativos y de fortalecimiento comunitario:

AÑO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	ESTADO
2024	CONTRATO No A009-2024	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ EL SANDE – 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DEL RESGUARDO AWA EL SANDE	90,000,000	4 meses	Liquidado
2024	CO1.PCCNTR.6413500	Coorporacion dejando huella del Horriente	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS FAMILIAR DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS LA VICTORIA Y EL	324,440,963	2 meses	Liquidado

			TURPIAL (UMAPO) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"			
2024	CO1.PCCNTR.5908173	Coorporacion dejando huella del Horriente	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS LA VICTORIA Y EL TURPIAL (UMAPO) EN EL DEPARTAMENTO DEL META".	974,000,000	4 meses	Liquidado

Por su parte, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA realizará un aporte en especie equivalente a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000), representado en la preparación y armonización del territorio (espacios sagrados) y en el aporte de conocimiento ancestral por parte de sabedores no costeados en talento humano.

Por su parte, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA realizará un aporte en especie, estimado en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000). Dicho aporte se materializa en dos componentes fundamentales: i) la preparación y armonización del territorio y los espacios sagrados, práctica cultural orientada a garantizar el equilibrio espiritual y la legitimidad comunitaria de todo el proceso; y ii) el aporte de conocimiento ancestral, transmitido por sabedores designados que acompañarán y orientarán a la comunidad durante la ejecución de las actividades censales. Este aporte, no contemplado dentro del talento humano contratado, constituye un valor agregado esencial que fortalece la pertinencia cultural y la identidad propia del convenio.

Descripción	unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Preparación o armonización del territorio (espacios sagrados)	Global	1	3.500.000	3.500.000
Aporte conocimiento ancestral (sabedores no costeados en talento humano)	Global	1	4.000.000	4.000.000
Total				7.500.000

Este tipo de aportes reflejan el enfoque diferencial, el carácter espiritual y organizativo propio del convenio y ratifican la coherencia con los principios de la cosmovisión indígena.

Por lo tanto, en cumplimiento del marco constitucional y legal, y considerando la legitimidad territorial, el conocimiento propio, la experiencia demostrada, el respaldo estatutario y el aporte ancestral, la Asociación INTY QUILLA constituye la oferta más favorable para la ejecución del presente convenio interadministrativo.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección de un equipo técnico sin la idoneidad o experiencia en procesos censales indígenas	Afecta la calidad técnica y cultural del ejercicio censal; puede generar rechazo comunitario	Ocasional	Mayor	6	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma por parte del ejecutor del convenio	Atraso en el cumplimiento de fases claves del proyecto (formación, recolección, análisis, socialización)	Ocasional	Moderado	5	Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega oportuna y completa de informes narrativos y financieros	Demoras en desembolsos, debilita el control institucional y la trazabilidad del avance del convenio	Ocasional	Moderado	5	Medio

4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta de articulación o disponibilidad de sabedores y autoridades tradicionales para el proceso	Debilita la legitimidad del proceso censal y la validez comunitaria de los datos recolectados	Ocasional	Moderado	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Social	Limitaciones logísticas o climáticas que dificulten el acceso a veredas o encuentros territoriales	Reprogramación de actividades, baja participación o cancelación parcial de fases del proceso	Remota	Moderado	4	Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Social	Dificultades de comunicación del proyecto con la comunidad	Malentendidos, baja participación comunitaria y desconfianza hacia el proceso censal	Remota	Moderado	4	Medio

No.	Asignado a	Tratamiento / Controles a implementar	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución?	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Monitoreo (¿Cómo?)	Periodicidad
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría						
1	Municipio	Verificación detallada de experiencia, formación y perfil del equipo técnico propuesto por INTY QUILLA antes de la firma del convenio	Remota	Menor	4	Medio	Sí	Contratación	agosto-25	Contratación	Revisión de HV, propuesta y documentos soporte	Inicial
2	Municipio	Seguimiento mensual al cumplimiento del cronograma del proyecto y aplicación de correctivos en caso de retrasos	Ocasional	Menor	5	Medio	Sí	Supervisor	Inicio ejecución	Fin ejecución	Solicitud de informes y reuniones de seguimiento	Mensual

3	Municipio	Control de entregables mediante actas de recibido, revisión técnica y financiera de los informes presentados	Ocasional	Menor	5	Medio	Sí	Supervisor	jul-25	Fin ejecución	Revisión de entregables y cronograma	Según entregable
4	INTY QUILLA	Coordinación previa con líderes, sabedores y autoridades del resguardo para garantizar su participación efectiva	Ocasional	Menor	5	Medio	Sí	Equipo técnico INTY QUILLA	Inicio ejecución	Según cronograma	Actas de participación, listas de asistencia	Mensual
5	Municipio / INTY QUILLA	Diseño de cronogramas flexibles y rutas de acceso alternas ante condiciones climáticas o sociales adversas	Remota	Menor	4	Medio	Sí	Supervisor y Asociación	Inicio ejecución	Según avance	Revisión del plan de trabajo y cumplimiento por fase	Mensual
6	INTY QUILLA	Implementar estrategia de comunicación comunitaria: socialización clara y culturalmente pertinente del objeto del convenio	Remota	Menor	4	Medio	Sí	Asociación	Inicio ejecución	Según cronograma	Cartillas, piezas visuales, reuniones informativas	Según cronograma

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA

Dado el valor y el objeto del convenio, la Entidad considera que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.:

a) **Garantía de cumplimiento del convenio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía respalda el cumplimiento de los objetivos, actividades, productos y resultados pactados, incluyendo la entrega del informe censal validado comunitariamente.
b) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En caso de que la Asociación vincule personal bajo relación laboral directa para el desarrollo del proyecto, deberá constituir esta garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la finalización del convenio.

PARÁGRAFO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

VIII. DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, agosto de 2025.

Firma
XIMENA PATRICIA DIAZ CHAPUES SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS